

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N01824-001-00 CON REGISTRO SAI U240284, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CRISTIAN VARGAS MATA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 027703982N01824-001-00 con Registro SAI U240284, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-18-2024, cuyo objeto consiste en la Adquisición sectorizada de blancos: Colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de bienes adquiridos.
- III. A través de escrito de fecha 04 de octubre de 2024, "EL PROVEEDOR" solicitó a "EL INSTITUTO" la ampliación del plazo de entrega de los bienes originalmente pactados en "EL CONTRATO", en virtud de actualizarse el supuesto de caso fortuito al presentarse una situación ajena a "EL INSTITUTO", así como a "EL PROVEEDOR", que afectó el plazo de entrega de los bienes; manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

IV. A efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes de "EL CONTRATO", sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024006015 de fecha 08 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo tercero, de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes respecto de las claves 220 060 8004 03 01 y 220 060 8301 03 01 de "EL CONTRATO", por un período de 48 (cuarenta y ocho) días naturales adicionales al establecido en dicho instrumento jurídico, concluyendo con la fecha de entrega el 30 de noviembre de 2024, en virtud de actualizarse el supuesto de caso fortuito al presentarse una situación ajena a "EL INSTITUTO", así como a "EL PROVEEDOR", que afectó el plazo de entrega de los bienes, dado que las causas invocadas impiden cumplir con las obligaciones acordadas por "LAS PARTES", mismas que se detallan en la justificación adjunta, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO"; dicho oficio y justificación se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición, fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024006056 y Atenta Nota de fechas 09 y 11 de octubre de 2024, recibidos el 10 y 11 del mismo mes y año, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO" y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 tercer párrafo de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la entrega de los bienes respecto de las claves 220 060 8004 03 01 y 220 060 8301 03 01 de "EL CONTRATO", por un período de 48 (cuarenta y ocho) días naturales adicionales al mismo, concluyendo con la fecha de entrega el 30 de noviembre de 2024, así como también, se remitió el Dictamen en el que se justifica y determina procedente la elaboración del presente convenio para dicha modificación, manifestando que no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" de las establecidas originalmente y que no se le cobrarán penas convencionales al mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/009410/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores** de "EL CONTRATO", y de la **Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 tercer párrafo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores** de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000426447-2024**, cuenta 42061507, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Cristian Vargas Mata**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Quinta**, sólo en lo que respecta al **Plazo de la Entrega de los Bienes**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Quinta**, a efecto de ampliar el plazo de la entrega de los bienes respecto de las claves **220 060 8004 03 01** y **220 060 8301 03 01** de "EL CONTRATO", por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) días naturales adicionales al mismo, concluyendo con la fecha de entrega el **30 de noviembre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

...
...
...
...
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ...

...
...
...
...
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes requeridos por "EL INSTITUTO" deberá realizarse dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "EL INSTITUTO", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,⁴ misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** del contrato primigenio.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: HTC080408AC0

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios
 R.F.C. [REDACTED]

C. CRISTIAN VARGAS MATA
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2024/0022 de
 fecha 31 de enero de 2024, suscrita por el Titular de la Unidad de
 Administración de "EL INSTITUTO"

MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/MR//LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N01824-001-00 CON REGISTRO SAI U240284, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N01824-001-00
REGISTRO SAI
U240284

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **009410** /2024 Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Asunto: Se **convenio**
modificatorio.



LBGP
CM1

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2024006056, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coqrdinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 10 de octubre de 2024, mediante el cual se realizó la solicitud de la elaboración y formalización del convenio modificatorio del contrato **027703982N01824-001-00**, con número SAI **U240284**, celebrado con el proveedor **Hilados y Tejidos, S.A. de C.V.**, para el ejercicio presupuestal 2024, relativo a la modificación del plazo para la entrega de los bienes.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2024006056 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo de entrega de los bienes del contrato, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2024006015 de fecha 08 de octubre de 2024, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Acuse del escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del contrato 027703982N01824-001-00, celebrado con el proveedor Hilados y Tejidos, S.A. de C.V., suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PFJ/CAR



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

ATENTA NOTA NO.1

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Asunto: Seguimiento a la elaboración del convenio modificatorio solicitado a través del del oficio número 095384611800/2024006056, con relación al contrato número 027703982N01824-001-00, registro en SAI número U240284, abierto, vigente, celebrado con la empresa Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.

Atendiendo a que se identifica que en la solicitud de mérito el nombre de la razón social está incompleto en el oficio número 095384611800/2024006056, Solicitud de anuencia al proveedor del oficio número 095384611800/2024006015 y Justificación para la realización del convenio modificatorio; me permito solicitar a usted que en el proceso de formalización tenga en consideración la aclaración que a continuación se señala:

Dice: Hilados y Tejidos, S.A. de C.V.

Debe decir: Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
★ 11 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

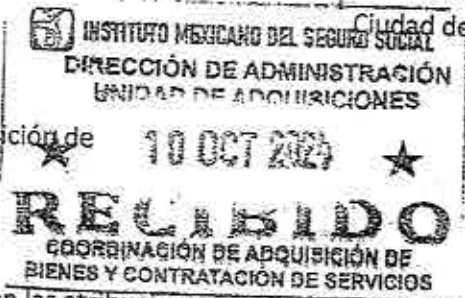


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024006056



Handwritten signature/initials

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones contenidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 095217611B00/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la contratación llevada a cabo por la Secretaría de Función Pública de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", cuyo acto de Fallo se realizó el día 06 de mayo de 2024, procedimiento del cual derivó el contrato abierto vigente número 027703982N01824-001-00, con registro SAI número U240284 formalizado con el proveedor Hilados y Tejidos, S.A. de C.V.; para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1° de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), se comunica:

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El representante legal de la empresa Hilados y Tejidos, S.A. de C.V., solicita a través del escrito con fecha 04 de octubre de 2024 a este Instituto, el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes, destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el Dictamen que contiene la justificación de la solicitud de convenio modificatorio que se anexa al presente, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato número 027703982N01824-001-00; por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción IV Bis del artículo 2 y el tercer párrafo del artículo 91 del RLAASSP, en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, me permito solicitar a usted se proceda con la elaboración y formalización del convenio modificatorio para la ampliación en el plazo para la entrega de los bienes establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato, de 150 días naturales a 198 días naturales siguientes a la entrega por oficio de El Instituto, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia de las claves detalladas a continuación:

CONTRATO CAL	CPG	GEN	ESP	DIS	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DICE	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEBE DECIR
027703982N01824-001-00	060	8004	03	01		SABANA DE PUSIS	PIEZA	129.63	37,744.00	5,489,275.70	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 de Anexo Técnico	Dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico
	060	8301	03	01		SABANA HENDIDA PARA CRUCIA GENERAL	PIEZA	207.81	36,572.00	5,758,485.30		
TOTAL									74,316	572,451,220.04		

[Handwritten signature]



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.16. de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor, para la modificación justificada, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Escrito de conformidad a la Anuencia por parte del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Ropería y Vestuario que ampara la disponibilidad de los recursos para el convenio modificadorlo.
- Dictamen suscrito por el titular del área requirente en el que se fundamenta y motiva la procedencia del convenio solicitado, así como sus anexos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto
Anexos: Los ya citados en el presente oficio

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
13105

Con copia para:

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/kvmc

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

311 TEXTO



Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato 027703982N01824-001-00, con registro SAI No. U240284, referente a la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, suscrito con el proveedor Hilados y Tejidos, S.A. de C.V., mediante el cual se funda y motiva la modificación del plazo de entrega de los bienes por caso fortuito.

FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" del contrato 027703982N01824-001-00.

MOTIVACIÓN

Primero. – En apego a los inicios de los trabajos e indicaciones por parte de la Secretaría de Función Pública (FP) se llevó a cabo la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la que dicha Secretaría fue el ente consolidador, considerando 77 partidas y un periodo de entrega de los bienes de 150 días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024.

Segundo. – Con fecha 06 de mayo de 2024, se emitió el acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el

UNIDAD DE CONTRATOS





Ejercicio Fiscal 2024, resultandos adjudicados con 2 partidas a la empresa Hilados y Tejidos, S.A. de C.V., para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero. - Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP).

Cuarto. - Se hace referencia particularmente al Procedimiento para la Toma de Muestras de acuerdo con los subnumerales 3.3. "Pruebas de Calidad a los Bienes", 3.3.1. "Muestreo" y 3.3.2. "Procedimiento para la toma de muestras" del numeral 3. "Condiciones de Entrega", establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico del referido procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-27-703-027703982-N-18-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Cojines y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, que señalan:

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el PROVEEDOR deberá notificar por escrito a la PARTICIPANTE DESIGNADA la fecha en la que cuente con los materiales para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el 30% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la PARTICIPANTE DESIGNADA, del seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las PARTICIPANTES, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaraciones.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.



3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales 2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto 3.3 Pruebas de calidad a los bienes se deberá considerar los establecido en el presente numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- a) Telas: Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.
- b) Confección: Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberán obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES El costo de las pruebas para cada PARTIDA se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

En caso de que el PROVEEDOR que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I y II derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral 3.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1. del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

El PROVEEDOR deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE VIII. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al APÉNDICE VIII. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 30% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificarán a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios señalados en sus programas de fabricación de bienes respectivos, para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informarán a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su **Órgano Interno de Control Específico o Especializado**, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **LABORATORIOS DESIGNADOS**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio, copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

En ese sentido, se precisa que de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de septiembre de 2023, las actividades relacionadas a las Contrataciones Públicas con fundamento en la LAASSP, a partir de dicha fecha las lleva a cabo la Secretaría de Función Pública.

Asimismo, la toma de muestras establecida en los numerales que anteceden inició a partir del 02 de julio de 2024, de acuerdo a la logística y capacidad determinada por el Laboratorio NYCE (designado por-FP), resaltando que la entrega de la conclusión en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del citado Laboratorio se prolongó, ya que al día 16 de agosto de 2024, no se habían recibido los resultados referentes al levantamiento de las muestras, de conformidad con el tiempo estimado establecido en los términos de la contratación.



Quinto.- Con fecha 24 de agosto de 2024, se recibió a través de correo electrónico una liga compartida con algunos *Informes de Resultados* por parte del Laboratorio NYCE, de acuerdo a las fechas estimadas para la entrega de dichos resultados de laboratorio, se verificó una extemporaneidad de casi 30 días naturales, lo que resultó en una reducción sustancial del plazo de entrega de los bienes en los almacenes del Instituto, es decir, quedando únicamente 48 días naturales para que los proveedores adjudicados realicen sus entregas (conforme a los 150 días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico), ya que éstas se encontraban condicionadas a la obtención de un resultado positivo de la prueba de las muestras realizadas, resaltando que dicho plazo fenece el próximo 14 de octubre del presente año.

Sexto.- En virtud de lo anterior, el representante legal de la empresa **Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.**, solicita a través del escrito con fecha 04 de octubre de 2024 a este Instituto, el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes a la entrega establecida, destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

En tal tesitura y con la finalidad de continuar con la entrega de los bienes adjudicados, la empresa **Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.**, solicita una **modificación del Plazo de entrega de 150 días naturales** (contados a partir de la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico) como se estipula en la Convocatoria, para quedar en **198 días naturales**, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO DICE	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO DEBE DECIR
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha de entrega 14 de octubre de 2024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 30 de noviembre de 2024

CONTRATO SAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DICE	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEBE DECIR
UC40024	220	000	6004	03	01	SABANA DE PUEBIS	PIEDA	128.03	37,744.00	\$ 4,829,754.72	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 150 (ciento cincuenta y cinco) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.
	220	000	6001	03	01	SABANA HERMIDA PARA CIRUGIA GENERAL	PIEDA	207.01	34,372.00	\$ 7,508,483.32		
TOTAL									72,116	12,338,238.04		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Séptimo.- En mi carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 095217611800/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, que se derivó del proceso de contratación consolidada de referencia, se hizo de conocimiento a Función Pública a través de correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, el pronunciamiento respecto a la prólongación de la fecha de entrega de los bienes durante la vigencia del contrato, dada la no entrega de los resultados en el tiempo estimado inicialmente, la cual originó una considerable reducción del plazo para la recepción de los bienes en los 60 lugares de entrega que tiene programado el Instituto, lo que podría incidir en incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que resultan indispensables los bienes contratados para cubrir las necesidades de las unidades usuarias.

Octavo. – Por lo que una vez analizada y revisada la información presentada por el proveedor Hilados y Tejidos el Carrete , S.A. de C.V., esta área administrativa, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato 027703982N01824-001-00 se expone lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero. - La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora, así como representante de los administradores del contrato número 027703982N01824-001-00, resulta competente para pronunciarse en determinar lo conducente en:

- La solicitud del proveedor Hilados y Tejidos el Carrete , S.A. de C.V. en el sentido de acordar si resulta procedente la modificación del plazo de entrega originalmente pactado (150 días naturales) para iniciar la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo con lo establecido en el contrato para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria, el cual lo integran 2 partidas, cuyas características, cantidades y especificaciones se describen en el Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral de este, por caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes".
- En el sentido de determinar procedente la modificación del plazo pactado originalmente de 150 a 198 días naturales, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte





Integral del instrumento jurídico 027703982N01824-001-00, donde en el segundo y tercer párrafo de la cláusula SÉPTIMA "Modificaciones del Contrato", se manifiesta lo siguiente:

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En razón de lo expuesto, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato actual vigente.

Para ejemplificar lo anterior, citamos la siguiente tesis aislada del Seminario Judicial de la Federación:

Época: Séptima época
Registro. 245709
Instancia: Sala Auxiliar
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Seminario Judicial de la Federación.
Volumen 121-126, séptima parte
Materia(s). laboral
Tesis:
Página: 81

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ELEMENTOS.

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación; no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que desenvuelve ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Amparo directo 4010/74. Sindicato de empleados de Centralab México, S.A. de C.V., C.R.O.C. 27 de junio de 1979. Cinco votos
Poniente: Gloria León Orantes. Secretario Leonel Catillo González.

De igual forma, robustece lo anterior, lo señalado en el Código Civil Federal en el Artículo 1847, al citar que "no podrá hacerse efectiva a pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable".

AMÉRICAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por lo que se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

Por lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, se considera procedente otorgar por caso fortuito la modificación al plazo de entrega de los bienes señalados en el contrato primigenio así como precisar que la modificación del plazo de entrega, no implica incremento en el monto establecido en el contrato **027703982N01824-001-00**, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico **027703982N01824-001-00**, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.


CONCLUSIONES

La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato número **027703982N01824-001-00**, determina procedente bajo su más estricta responsabilidad, lo que se enuncia a continuación:

1. Después de haber analizado los hechos y el documento presentado por la empresa Hilados y Tejidos, S.A. de C.V., esta Coordinación en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato, dictamina bajo su más estricta responsabilidad que se acredita caso fortuito a que hace referencia el artículo 91, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y
2. Se dictamina procedente otorgar la modificación al plazo de entrega por 48 días naturales adicionales; para quedar de la siguiente manera: "la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.
3. Derivado del acreditamiento del Caso Fortuito, no procederá la aplicación de penas convencionales a la empresa, por lo que respecta a la modificación del plazo.
4. La procedencia del otorgamiento citado plazo adicional, derivado del Caso fortuito, no implica otorgar condiciones más ventajosas a la empresa comparadas a las establecidas originalmente, ni otorga beneficios a estas, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre del 2024.

Atentamente,


Mitro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área Consolidadora y Representante de los Administradores
del Contrato **027703982N01824-001-00**

Pronunciamiento referente a las fechas de entrega contratación Sectorizada Blancos



Enrique Amaya Hernández

Para: redolfo.cruz@funcionpublica.gob.mx

CC: [Jorge De Anda García](#); [Karina Del Rocio Sarmiento Castañeda](#); [Karla Vaney Moreno Cerezo](#); [Maicela Mendoza Montoya](#)

Responder Responder a todos Reenviar

martes 09/10/2024 01:31 p.m.

Mensaje enviado con importancia alta.

- SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0141-2024.pdf 2 MB
- Hilados y Tejidos.pdf 260 KB
- KTH2-10-24.pdf 926 KB
- Servicios Asesoría de Producción S.A. de C.V..pdf 475 KB
- SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0742-2024.pdf 1 MB

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

Lic. Jose Rodolfo Cruz Rodriguez.
Director General Contratante de la Subsecretaría de la Función Pública.
Presente.

Me refiero a su oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0742/2024 de fecha 06 de mayo de 2023, referente a la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 y la Adjudicación Directa número AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", específicamente al Procedimiento para la Toma de Muestras, establecido en el numeral 3.3. Pruebas de Calidad a los Bienes y 3.3.1. Muestreo, en su apartado procedimiento para la toma de muestras del Anexo 1, Anexo Técnico.

Al respecto, me permito comentar a usted, que se recibieron en la Coordinación de Control de Abasto del IMSS tres oficios de tres proveedores adjudicados en el evento de contratación de referencia de los cuales se adjunta copia: Servicios y Asesoría de producción, S.A. de C.V., Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V. Y Key Thinking, S.A. de C.V. en los cuales hacen del conocimiento que el tiempo establecido para la entrega de la conclusión en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del laboratorio adjudicado, se prolongó de forma extraordinaria, por lo cual los proveedores han externado su inquietud a este Instituto ya que el tiempo programado afecta sustancialmente las entregas de los bienes por situaciones ajenas a la proveeduría.

Al respecto y en caso de no tener inconveniente en su calidad de Área Contratante, hago conocimiento a usted que la fecha de entrega de los bienes se prolongará durante la vigencia del contrato, toda vez que se esta presentado el caso fortuito por parte del laboratorio adjudicado y esto ha originado la considerable reducción de los días para la entrega de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, lo que puede originar incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que el nivel de nuestros inventarios se encuentran comprometidos a nivel Nacional y resultan indispensables para cubrir las necesidades de las unidades usuarias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes
No Terapéuticos
Hamburgo No. 64, Fdo. X, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06600
Teléfono: 5620 6279 ext. 206202

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



HILADOS Y TEJIDOS

El Carrete

S.A. DE C.V.

DPBNT

Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.

R.F.C.: HTS 080408 ACD

Av. Río Solo la Marina No. 47,

Colonia Pasaje de Churubusco,

Alcaldía Ixtapalapa, 09030,

Ciudad de México.

Tel.: 56 89 74 48 Fax: 55 31 82 34 88

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No LA-27-703-027703982-N-18-2024 RELATIVO A ADQUISICION SECTORIZADA DE BLANCOS, COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACION PUBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, ASI COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO, 50 INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

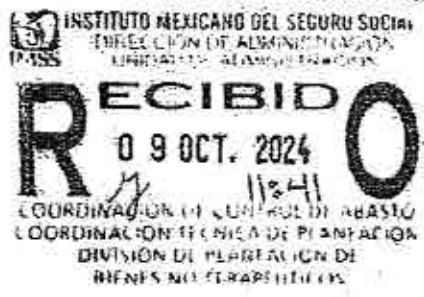
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MYRA KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANÉACION
PRESENTE.



EL QUE SUSCRIBE C. CRISTIAN VARGAS MATA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE S.A DE C.V, POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO AMPLIACION EN TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ASIGNADOS DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No LA-27-703-027703982-N-18-2024 RELATIVO A ADQUISICION SECTORIZADA DE BLANCOS, COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACION PUBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, ASI COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO, 50 INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, YA QUE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN FUERON GENERADAS HASTA EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2024 DEBIDO A QUE ESE MISMO DIA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBIO LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.3.2 DONDE SE ESTABLECE QUE NO SE PODRAN REALIZAR ENTREGAS HASTA QUE SE CONFIRME QUE LOS BIENES ADJUDICADOS CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, Y EL LABORATORIO ENCARGADO DE REALIZAR DICHAS PRUEBAS TUVO UN RETRASO TANTO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS COMO EN LA TOMA DE MUESTRAS, POR LO ANTERIOR SE EMITIERON LAS ORDENES DE REPOSICION CON FECHA DE 02 DE OCTUBRE Y CON FECHA LIMITE DE ENTREGA DEL 14 DE OCTUBRE 2024, DEJANDO UN TIEMPO 10 DIAS HABLES PARA REALIZAR ENTREGAS EN 35 PUNTOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMÁS DE LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y CONSIDERANDO QUE LOS HOSPITALES Y O ALMACENES NO RECIBEN LOS FINES DE SEMANA, SOLICITAMOS LA AMPLIACION EN EL TIEMPO DE ENTREGA AL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,

PARA PODER ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LAS ORDENES DE REPOSICION SIN PERJUICIO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
SE ANEXAN EVIDENCIAS DE CORREO ELECTRONICOS ENVIADOS PARA AGILIZAR LAS ORDENES DE REPOSICION.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES:



ATENTAMENTE
CRISTIAN VARGAS MATA
REPRESENTANTE LEGAL



2083

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

De: [REDACTED]
Enviado el: sábado, 24 de agosto de 2024 10:01 a. m.
Para: Enrique Amaya Hernandez <enrique.amaya@imss.gob.mx>; Karla Mariela Cruz Cortez <karla.cruz@issste.gob.mx>; 'Karla Cruz Cortéz' [REDACTED]; raul.carmonaf@gn.gob.mx
CC: luz.varela@gn.gob.mx
Asunto: RE: RATIFICACIÓN DE PRECIO Y CANTIDAD DE MUESTRAS PARA LA LICITACION DE BIANCOS 2024 (SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.)
Importancia: Alta

Buen día,

Estimados Lic. Enrique Amaya (IMSS), Ing Karla Cruz (ISSSTE), Lic. Raul Carmona, Lic. Oscar Hernández (GUARDIA NACIONAL),

En seguimiento a la Toma de muestras del proveedor **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.**, se comparte la liga con los resultados.

<https://drive.google.com/drive/folders/16eSRsOghRHFz7imga3N2VqYUnxFW5gT?usp=sharing>

Por favor confirmar si pueden acceder y descargar la información, cualquier duda con gusto lo revisamos.

Saludos cordiales,

Mayra Marlene Espino Garcia
Ejecutivo de cuenta/ Account executive
DIVISIÓN CORPORATIVA LABORATORIOS
Cel./Tel. [REDACTED]

 NYCE
A QIMA COMPANY



SEGURIDAD Y CONFIANZA

www.nyce.org.mx | [Blog NYCE](#)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024007348

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024


C. Cristian Vargas Mata
Representante Legal de la empresa
Hilados y Tejidos El Carrete S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-18-2024 con Código de Expediente E-2024-00026440, relativo a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, llevada a cabo por la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual se le adjudicó el contrato número 027703982N01824-001-00 con registro en SAI número U240284, abierto, vigente y suscrito con su representada, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Al respecto, conforme lo indicado en el numeral 3 del Anexo Técnico, se adjunta al presente listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de sus claves adjudicadas, incluidas en la descripción del catálogo de artículos general institucional, no omito mencionar que las especificaciones técnicas que deberán cumplirse por cada partida se indican en el anexo Apéndice I Catálogo de Bienes de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Enrique de Anda García,
Titular de la Coordinación

Ccp:

C. P. Enrique Amayo Hernández. - Titular de División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC


Cristian Vargas Mata
17 Mayo / 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA LA-27-703-027703982-N-18-2024, Código de Expediente E-2024-00026440,
 "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS
 PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36
 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

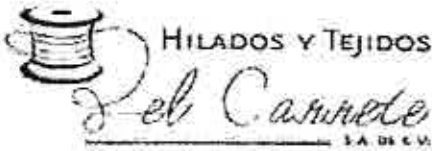
Listado

CONTRATO SAI	CODIGO	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN CATALOGO DE ARTICULOS IMSS	LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA
U240284	SAB14	220	060	6004	03	01	SABANA DE PUBIS	PIEZA	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PARA EL IMSS, NO SE REQUIERE LOGOTIPO	37,744
	SAB16	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	PIEZA	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 289 +/- 2 CM, ANCHO (B) 174 +/- 2, ABERTURA (C-D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 +/- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 +/- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 +/- 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PARA EL IMSS, NO SE REQUIERE LOGOTIPO	36,372

Cristian Vargas Melata
 17/Mayo/2024

ANEXOS
 ANEXOS DE CONFORMA...

SIN TEXTO



HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
RÍO SOTO LA MARINA No. 47, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO
C.P. 09030 ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5556897448 / 5582823488
MAIL [REDACTED]

Ciudad de México, a 08 de OCTUBRE de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
PRESENTE.

ASUNTO. ACEPTACION DE AMPLIACION EN EL TIEMPO DE ENTREGA

EL QUE SUSCRIBE C. CRISTIAN VARGAS MATA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE S.A DE C.V., EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2024006015, SE INFORMA QUE ACEPTAMOS LA ANUENCIA PARA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DERIVADOS DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No LA-27-703-027703982-N-18-2024 RELATIVO A ADQUISICION SECTORIZADA DE BLANCOS, COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACION PUBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, ASI COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO, 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL CUAL SE DESPRENDE EL CONTRATO U240284 EN EL QUE SE NOS AMPLIA EL TIEMPO DE ENTREGA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal
CRISTIAN VARGAS MATA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

RECIBIDO
08 OCT. 2024

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
DIVISION DE PLANEACION DE BIENES NO TERAPEUTICOS



HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
R.F. C: HIC-08010840
RÍO SOTO LA MARINA No. 47 COL. PASEOS DE CHURUBUSCO
C.P. 09030 ALCALDIA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO
TELE 556897448 / 51823488
EMAIL [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTC



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024006015

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2024

C. Cristian Vargas Mata
Representante Legal de la empresa
Hilados y Tejidos, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con relación al contrato número **027703982N01824-001-00** con registro en SAI número **U240284**, abierto, vigente y suscrito con su representada, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Al respecto, y atendiendo a las necesidades de generar acciones ante el retraso en la conclusión del Muestreo de las claves contratadas, el Instituto en su ámbito de competencia como administrador de los contratos que se derivaron de los procesos de contratación de referencia, realizará las actividades inherentes para ampliar la fecha inicialmente programada en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato del presente ejercicio, ya que la extemporaneidad en los resultados ha originado una considerable reducción de los plazos para la recepción de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, como causa extraordinaria y superviniente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar su anuencia para **aceptar la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes en las partidas detalladas a continuación:**

CONTRATO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	
											DICE	DEBE DECIR	
U240284	220	050	6004	05	01	SABANA DE PUEBIS	PIEZA	\$ 129.63	37,744	\$ 4,892,754.72	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del licitado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del licitado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	
	220	060	6301	05	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	PIEZA	\$ 207.80	36,372	\$ 7,558,465.32			
TOTAL										74,116	\$ 12,451,220.04		


SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha de entrega 14 de octubre de 2024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 30 de noviembre de 2024



En razón de lo anterior ante la persistencia de contar con los bienes sin que existan condiciones favorables para el proveedor, se solicita de su valioso apoyo para que, en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 96 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo quinto, remita su aceptación o negativa por escrito, en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor, a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

EAH/kvmc



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000028647-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
09001	Oficinas Centrales
200000	Dirección De Prestaciones Medi

Concepto:

OF 2030 VT 5460 RECIBIDO EL 30/08/2024 - 3 PARTIDAS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS

Fecha Elaboración: 03/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 29,000,000.00

Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 202000

Partida Presupuestaria SHCP: 33004 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

DISTRIBUCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,000.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	319.1	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 2º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Nelak López-Finajero
 Titular Div de Créd. Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

0022

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MARÍA CRISTINA CORZAS GARFÍAS
DIRECTORA GENERAL REQUERENTE EN LA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la *Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos II Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024*, al respecto, ratifico al personal designado en la base de datos denominada "PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS":

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa

Cargo: Titular de la Unidad de Administración

Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 10837

Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14443

Correo electrónico: jorge.deanda@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).

Nombre: Jesús Iván Apreza Blanco

Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios

Domicilio de oficina: Sevilla 33, piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 18136

Correo electrónico: jesus.apreza@imss.gob.mx

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández

Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14389

Correo electrónico: enrique.amaya@imss.gob.mx

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55 5726 1700 Ext. 14443	jorge.deandag@imss.gob.mx

Servidor Público **responsable de la formalización del contrato**:

Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	Humberto Rincón Juárez	Titular de la División de Contratos	55 5726 1700 Ext. 14763	humberto.rincon@imss.gob.mx





6022

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

- Lic. Traña Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO